SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO

Creada por Resolución N° 014311 del 24 de diciembre de 2014

DANE 105001026514 - NIT 900817827-6

Medellín, **2 de diciembre de 2025**

Señor (a)

MARIO ECHAVARRIA

Ciudad

Asunto: Supervisión contrato N° 15

Cordial saludo,

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación **"*La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El Rector será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función.* "**

Se informa la designación como supervisora del contrato N° 15 y que tiene por objeto:

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIPLOMAS, ACTAS Y CARPETAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN BENITO

a **ILIAN JOAN ZAMBRANO HERNANDEZ** como Rector / ordenador del gasto.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato, y será responsable por mantener informada a la institución de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable por la omisión de las funciones como supervisor del contrato en cuestión; quiere decir lo anterior, que será sujeto de las acciones penales, fiscales y disciplinarias que puedan darse como consecuencia de la indebida supervisión del contrato.

Cordialmente,

ILIAN JOAN ZAMBRANO HERNANDEZ

Rectora